



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

---

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil once, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana.

D. Javier Molina Castañeda

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama

D. Sergio Monteagudo Sánchez

D. Manuel Naveros Ramos

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero

GRUPO POPULAR

D. José Manuel Moles Cuevas

D. Pablo Ariza Rojo

Dña. Teresa Gómez Pérez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- Constitución del Consejo de Administración de ALHECO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL S.R.L.", y nombramiento de sus miembros.-**

Área funcional: Servicios Sociales

Expte: 116/2010

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de junio de 2010, por el que se procedió a la aprobación del ejercicio por el Ayuntamiento de Alhama de Granada, de la actividad económica de atención a las personas en situación de dependencia y de la promoción de su autonomía personal, mediante la constitución de la Sociedad Mercantil, así como sus Estatutos, ordenándose igualmente la inscripción de la Sociedad Mercantil en el Registro Mercantil.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Considerando lo dispuesto en los arts. 7, 8 y 12 de los Estatutos de ALHECO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL S.R.L., corresponde al Pleno, en funciones de Junta General, entre otras, la facultad de nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración. A su vez, el artículo 13 de los Estatutos dispone que los consejeros y las consejeras serán designados por la Junta General entre Concejales y Concejales de la Corporación y personas que reúnan las cualificaciones profesionales necesarias. Estará formado por un número de miembros determinado por la Junta General, no inferior a 3 ni superior a 7. La designación se efectuará atendiendo al criterio de proporcionalidad de los grupos políticos que establece el art. 37 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Será Presidente del Consejo de Administración, la persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, o un Concejal o Concejala que sea consejero o consejera designado por la Junta General, según establece el artículo 16 de los Estatutos de la empresa pública municipal.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta General de ALHECO Empresa Pública Municipal SRL en constitución, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2010, se ha procedido a la constitución de Consejo de Administración y designación de miembros del mismo, habiéndose aceptado los cargos correspondientes por las personas designadas.

De conformidad con lo anterior, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, por unanimidad de sus miembros presentes (siete de un total de trece miembros que la integran de derecho, por consiguiente, obteniéndose mayoría absoluta), ACUERDA:

PRIMERO: Determinar, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos de "ALHECO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL S.R.L.", la composición del Consejo de Administración de la misma, que estará formado por siete miembros.

SEGUNDO: Nombrar al Sr. Alcalde D. Francisco Escobedo Valenzuela, con DNI nº 74.616.905-Y, en el cargo de Presidente de la empresa municipal (Junta General y Consejo de Administración), que acepta el cargo, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la empresa pública municipal.

TERCERO: Nombrar como vocales corporativos del Consejo de Administración de ALHECO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL SRL, con arreglo al criterio de proporcionalidad a las personas siguientes, sin que se muestre oposición a la aceptación de las mismas:

- En representación del Grupo PSOE:
  - D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana, con DNI nº 22.741.191-X, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada
  - D. Sergio Monteagudo Sánchez, con DNI nº 14.627.361-M, Concejal-Delegado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

- En representación del Grupo PP:  
D<sup>a</sup>. María Ángeles Moreno Alcaraz, con DNI nº 44.257.415-X.
  
- En representación del Grupo IU:  
D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui, con DNI nº 31.403.353-G

CUARTO: Nombrar a los vocales técnicos del Consejo de Administración de ALHECO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL SRL:

- A propuesta del Equipo de Gobierno:  
D. Raúl Gálvez Morales, con DNI nº 14.627.976-E.
- A propuesta de los grupos municipales de la oposición:  
D. Jesús Ubiña Olmos, con DNI nº 74.625.845-E”

QUINTO: Asimismo, la Secretaría de la Junta General y del Consejo de Administración estará a cargo del Secretario General de la Corporación, D. Carlos Bullejos Calvo, que acepta el cargo.

SEXTO: Incompatibilidades: De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y muy especialmente en la Ley 5/2006, de 10 de abril y similares dictadas por las Comuidades Autónomas, se hace constar expresamente.

a.- La prohibición de ocupar cargos en la Sociedad a personas declaradas incompatibles en dicha Ley, en la medida y condiciones fijadas en la misma, así como en cualquier otra disposición aplicable.

b.- Que las personas designadas en el presente acto para ocupar cargos en la Sociedad no están incurso en las incompatibilidades establecidas en la Ley citada, así como en cualquier otra disposición aplicable, declarando los cargos y vocales políticos que no se encuentran incurso en tales incompatibilidades.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela